



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2024-ALC/MDSA.

San Andrés, 08 de mayo del 2024

VISTO: Decreto Supremo N° 077-2024-EF y el informe N° 1039-2024/MDSA-GPP, de fecha 08 de mayo del 2024, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 001 – Transferencias de Partidas (entre Pliegos).

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 46 del DL N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de acuerdo con el D.S N° 077-2024-EF publicado el 08 de mayo del 2024 en el diario oficial el Peruano en donde se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales:

Que es necesario realizar las modificaciones en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto del Gasto, también en la Modalidad de Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos en el Nivel Institucional.

Que, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la desagregación de los Recursos mediante Transferencias de partidas (entre Pliegos) en el Presupuesto institucional de La Municipalidad Distrital de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica, para el año fiscal 2024, de acuerdo al D.S N° 077-2024-EF publicado el 08 de mayo en el diario oficial el Peruano en donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.

Rubro : 00. Recursos Ordinarios.

TOTAL DE INGRESOS

SOLES

SI 175,873.00

El cambio lo hacemos juntos

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

EGRESOS

Fuente de Financiamiento

: 1. Recursos Ordinarios.

Rubro

: 00. Recursos Ordinarios.

Sec. Func.

: 0007

Classificador

2.1.1.8.1.1 OBREROS PERMANENTES

S/ 43,000.00

2.1.1.8.2.1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO

24,397.00

2.1.3.1.1.14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES

5,900.00

2.1.4.1.1.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

37,874.00

Fuente de Financiamiento

: 1. Recursos Ordinarios.

Rubro

: 00. Recursos Ordinarios.

Sec. Func.

: 0017

Classificador

2.1.4.1.1.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

3,128.00

Fuente de Financiamiento

: 1. Recursos Ordinarios.

Rubro

: 00. Recursos Ordinarios.

Sec. Func.

: 0018

Classificador

2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)

46,585.00

2.1.3.1.1.13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

4,200.00

2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

10,791.00

TOTAL DE EGRESOS

S/ 175,873.00

ARTICULO SEGUNDO: Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Direccion General de Presupuesto Publico, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporacion de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com